



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 JUL 2017

Expte. N° 6.401/16 – C. I y II

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE PASANTIAS suscripto entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo resuelven fijar las bases correspondientes a las Pasantías a cumplirse por estudiantes de la carrera de Contador Público Nacional en el ámbito del Poder Judicial durante el año 2017, de acuerdo al Régimen General de Pasantías Universitarias Acordada 12338.

QUE a fs. 313/314 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 17.209.

QUE a fs. 316 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 68/17, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO DE PASANTIAS suscripto entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por las Pasantías a cumplirse por estudiantes de la carrera de Contador Público Nacional en el ámbito del Poder Judicial durante el año 2017, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0823-2017

REGIMEN GENERAL DE PASANTIAS UNIVERSITARIAS

ACORDADA 12338

CONVENIO DE PASANTIAS

Carrera: Contador Público Nacional

Universidad Nacional de Salta

ANEXO
Resolución Rectoral Nº 0823-17
Expte. Nº 6.401/16 - C. I y II

Año 2017

En la Ciudad de Salta, a los _____ días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, se reúnen el Sr. Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Guillermo Alberto Catalano, en representación del Poder Judicial de la Provincia de Salta, en adelante "LA CORTE", y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, Dr. Cr. Víctor Hugo Claros, en adelante "LA FACULTAD" y, en los términos de lo dispuesto en el Anexo de la Acordada 12338 de la Corte de Justicia y en el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Poder Judicial de Salta y dicha Casa de Altos Estudios, resuelven fijar las bases correspondientes a las Pasantías a cumplirse por estudiantes de la carrera de Contador Público Nacional en el ámbito del Poder Judicial durante el corriente año 2017. A tal fin, acuerdan lo siguiente: _____

PRIMERO: Constituyen objetivos particulares de la Pasantía que con el presente Convenio se instrumenta: _____

- 1) Posibilitar el contacto directo del Pasante con la actividad que desarrolla la Administración de Justicia, en lo que específicamente concierne a su formación universitaria. _____
- 2) Brindar un ámbito de perfeccionamiento práctico en beneficio del futuro ejercicio del rol profesional. _____

SEGUNDO: El Pasante desarrollará tareas en alguna de las dependencias individualizadas en el Anexo I de este Convenio.

Su distribución en las distintas oficinas será concretada por LA CORTE, la que informará de ello a LA FACULTAD, como también el nombre de los Funcionarios Responsables que oportunamente se designen, quienes tendrán a su cargo la

asignación de funciones y control de la actividad de los Pasantes. _____

____TERCERO: Se fija como período de la Pasantía correspondiente al año 2017 el que se inicia el día 1 de Junio y culmina el día 31 de Diciembre. _____

____El Poder Judicial abonará al pasante, en concepto de asignación estímulo la suma fija de \$7.997.- (pesos siete mil novecientos noventa y siete) mensuales. _____

____CUARTO: Se acuerda, a los fines de la selección de los pasantes que serán admitidos a la práctica judicial, que LA FACULTAD propondrá a LA CORTE un listado de estudiantes de los dos últimos años de la carrera que cumplan con las siguientes condiciones: _____

1. Contar con un índice académico superior a seis, computando sólo las materias aprobadas. _____
2. Tener conocimientos de computación y de dactilografía, con un ritmo de escritura mínimo, en este último caso, de treinta y cinco (35) palabras por minuto. _____
3. No desempeñar actividad como empleados del Poder Judicial, Ministerio Público o cualquier otro ámbito de la Administración Pública, ni en estudios jurídicos o contables. _____

____QUINTO: LA FACULTAD remitirá a LA CORTE una nómina de los alumnos seleccionados consignando documento de identidad, domicilio, teléfono, año que cursan y promedios obtenidos, como asimismo legajos individuales, que contendrán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos. A dichos legajos, que quedarán a cargo de la Secretaria Coordinadora designada al efecto, se incorporarán todas las novedades e informes que se produzcan durante el desarrollo de las prácticas respecto de cada Pasante, pudiendo extraerse copias de su contenido a pedido del Tutor Académico o del Pasante. _____

____SEXTO: Las partes convienen en determinar, en cuanto a los requisitos formales exigidos en los Arts. 4 y 7 del Anexo de la Acordada 12338, que: _____

1. LA FACULTAD informará a los alumnos seleccionados que, en forma previa a la iniciación de la práctica, deberán presentar el certificado policial pertinente y la constancia expedida a su cargo por la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (UER), conforme lo dispuesto por la Acordada 8848 de la Corte de Justicia. Estos certificados podrán ser suplidos, hasta cumplidos los quince días hábiles del inicio de la pasantía, por una declaración jurada.____
2. El certificado médico será emitido por profesionales del Servicio Médico de Tribunales, debiendo constar allí que el alumno seleccionado se encuentra en condiciones de realizar las tareas propias de la práctica a desarrollar. Los estudios complementarios que eventualmente resultaren necesarios para la expedición del certificado estarán a cargo del Pasante._____
3. LA FACULTAD hace conocer a LA CORTE que el seguro obligatorio ha sido contratado con la empresa "CAJA DE SEGUROS S.A.", cuya vigencia es desde las 12:00 hs. del día 14 de abril de 2017 hasta las 12:00 hs. del día 14 de abril de 2018, conforme la póliza N° 5160-0172147-05. Dicho Instrumento cubre las contingencias que pudieran suscitarse con motivo de las prácticas._____
4. LA CORTE hace conocer a LA FACULTAD que conforme lo dispuesto en el art. 15 último párrafo de la ley 26.427 aquellos alumnos-pasantes que no contaran con obra social, recibirán cobertura prestacional a través del Instituto Provincial de la Salud de Salta, por el período que dure la pasantía._____

____ SEPTIMO: La práctica comenzará en la fecha señalada en el punto TERCERO, previa firma del Acta Compromiso de Pasante Universitario cuyo texto forma parte del presente -Anexo II-. El Pasante tiene la obligación de asistencia diaria en el horario de 8 a 12, admitiéndose una tolerancia que no excederá de diez minutos en el horario de ingreso. El control

de asistencia se concretará conforme la planilla entregada al Funcionario Responsable por la Secretaria Coordinadora. _____

_____ El Pasante contará con catorce (14) días de licencia por estudios de su carrera, debiendo computarse éstos como de cumplimiento efectivo de la Pasantía. En cuanto a las licencias originadas en otras causales, resultará de aplicación supletoria lo previsto en la Acordada 5159. _____

_____ Las cuestiones atinentes a la asistencia y licencias de los Pasantes serán consideradas por el Funcionario Responsable, a cuyo efecto deberá remitirse planilla de asistencia mensual el primer día hábil del mes subsiguiente a la Secretaria Coordinadora, señalándose además las inasistencias en que hubiere incurrido el Pasante y si éstas fueron o no justificadas debidamente. _____

_____ OCTAVO: La actividad de los Pasantes se concretará a través de su participación en las tareas asignadas en los distintos tribunales individualizados en el Anexo I del presente Convenio de Pasantías. No obstante ello, deberán colaborar con los restantes juzgados de igual fuero, y bajo la supervisión del Funcionario Responsable designado al efecto. _____

_____ NOVENO: Las partes establecen que se tendrá por cumplida la práctica si, además de contar el Pasante con el ochenta por ciento (80%) por lo menos de asistencia, obtiene un informe favorable de la evaluación a que alude el Art. 12 del Anexo de la Acordada 12338. _____

_____ El informe será confeccionado en un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles judiciales de concluido el período de la Pasantía y, en lo sustancial, contendrá una referencia a las siguientes pautas: 1) contracción al trabajo; 2) puntualidad / responsabilidad; 3) capacidad de trabajo individual y en equipo; 4) capacidad de aplicar conocimientos adquiridos durante su estudio universitario, en situaciones concretas; 5) capacidad de aplicar conocimientos de normas de fondo y procedimentales en situaciones concretas; 6) capacidad de adaptación a las normas del Poder Judicial y comportamiento ético demostrado; 7) otros aspectos



relevantes, a criterio del Tutor Académico y del Funcionario Responsable. _____

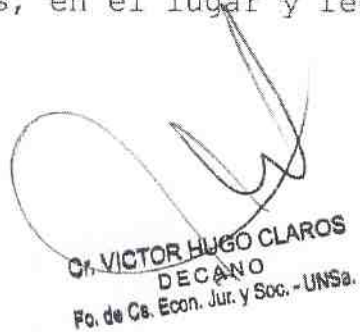
____ DECIMO: Durante el desarrollo de las Pasantías, el Profesor Tutor -Anexo- III- limitará sus funciones a verificar el cumplimiento de los objetivos académicos impuestos conforme al punto PRIMERO, sin injerencia alguna en las modalidades y asignación de las tareas que se hayan impuesto al Pasante y absteniéndose de toda conducta que implique ejercer violencia moral sobre él. Para tal fin, están autorizados a concurrir al respectivo Tribunal una vez por semana, en día y horario que acordarán con el Funcionario Responsable, preferentemente fuera del período de atención al público, sin perjuicio de los informes que a los Pasantes se les exija en el ámbito universitario en cuanto a sus experiencias formativas. Suscribirán, además, el "Acta Compromiso de Tutor de Pasante Universitario" -Anexo IV del presente-. _____

____ DECIMO PRIMERO: Las partes acuerdan que el certificado a que refiere el Art. 13 del Anexo de la Acordada 12338 será suscrito por el Decano de la Facultad, el Presidente de la Corte de Justicia y la Secretaria Coordinadora de Pasantías. _____

____ DECIMO SEGUNDO: Toda cuestión que se suscite en cuanto al cumplimiento del régimen de pasantías se canalizará a través de la Secretaria Coordinadora, quien además intervendrá como nexo de LA CORTE con LA FACULTAD. _____

____ DECIMO TERCERO: Los alumnos que en el corriente año 2017 desarrollarán las prácticas de acuerdo a la normativa contenida en la Acordada 12338 y a las cláusulas precedentes son los que integran la nómina que como Anexo V forma parte del presente. _____

____ Previa lectura, suscriben las partes el presente en dos ejemplares, en el lugar y fecha arriba indicados. _____



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fa. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE BALTA

CONVENIO DE PASANTIAS

Carrera: Contador Público Nacional

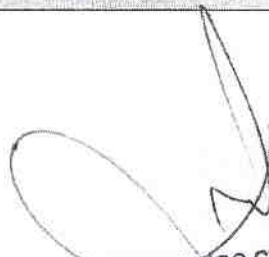
Universidad Nacional de Salta

Año 2017

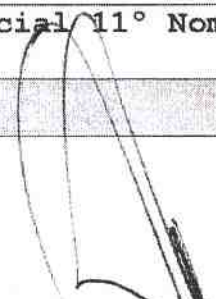
ANEXO I

DEPENDENCIAS RECEPTORAS

FUERO	CANTIDAD DE PASANTES
Juzgado del Trabajo N°2	1
Juzgado del Trabajo N°5	1
Juzgado del Trabajo N°6	1
Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 4° Nom.	1
Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 11° Nom.	1
Total de pasantes	5



Dr. VICTOR-HUGO CLAROS
DECANO
Fco. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



GUILLELMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

CONVENIO DE PASANTIAS

Carrera: Contador Público Nacional

Universidad Nacional de Salta

Año 2017

ANEXO II

ACTA COMPROMISO DE PASANTE UNIVERSITARIO

En la ciudad de Salta, a los ____ días del mes de ____ de dos mil diecisiete el Sr./ la Sra. / Srta. _____, D.N.I. N° _____, con domicilio en _____ de esta ciudad, habiendo sido seleccionado/a como PASANTE y asignado/a al Juzgado _____, en un todo conforme a lo previsto en el Régimen de Pasantías para Estudiantes Universitarios contenido en la Acordada 12338, DECLARA QUE: __

I.- Conoce, acepta y se compromete a cumplir, estricta e integralmente, las disposiciones formativas contenidas en la Acordada 12338 y en el Convenio de Pasantías correspondiente al año 2017, como también las reglas universitarias que refieren a las prácticas de Pasantía en el Poder Judicial de la Provincia de Salta. _____

II.- Como Pasante, respetará estrictamente las normas internas del Poder Judicial, sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le sean impartidas tanto por el Titular del Tribunal como por el Funcionario Responsable, cumpliendo con ellas con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y ánimo de colaboración. _____

III.- No tiene y no conoce situación alguna de incompatibilidad que le afecte en el Tribunal al que fue asignado, en los términos del Art. 4 inc. g del Anexo de la Acordada 12338, comprometiéndose, ante causales sobrevinientes, a ponerlas de manifiesto inmediatamente ante dicho Tribunal, resultando de aplicación, a todo evento, lo previsto en el art. 79 de la Acordada 5159. _____

IV.- Conoce y acepta, tal como lo refiere la Acordada 12338, que el desempeño de la Pasantía, en la que está



obligado a poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria, es voluntario y no genera vínculo jurídico alguno con el Poder Judicial que exceda de los términos del presente régimen, sin perjuicio del que mantiene con la Universidad en la que cursa sus estudios. _____

____ V.- Conoce y acepta que en el presente período 2017 el Poder Judicial abonará al pasante, en concepto de asignación estímulo la suma fija de siete mil novecientos noventa y siete pesos (\$7.997.-) mensuales, comprometiéndose a comunicar de manera expresa, fehaciente y oportuna la interrupción por cualquier concepto de sus estudios universitarios. _____

____ VI.- Conoce y acepta que, en caso de finalización de sus estudios durante el transcurso de la Pasantía y hasta que ésta llegue a su fin, recibirá del Poder Judicial en concepto de asignación estímulo la suma de siete mil novecientos noventa y siete pesos (\$7.997.-) mensuales. _____

____ VII.- Se compromete, en caso de desistimiento de la Pasantía, a comunicar esta situación a la Secretaría Coordinadora con no menos de diez días hábiles de anticipación. _____

____ VIII.- Conoce y acepta que, en caso de cese de la Pasantía por cualquier causa, el mes en el que éste ocurra será reconocido, a los efectos de la Asignación Estímulo, sólo si se hubiera cumplido con la práctica en más de quince (15) días hábiles judiciales. _____

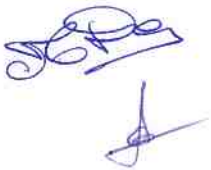
____ IX.- Se compromete a respetar estrictamente el horario asignado para su práctica, conforme al punto SEPTIMO del Convenio de Pasantías suscrito entre la Corte de Justicia y la Facultad. _____

____ X.- Conoce y acepta que el incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones inherentes a las prácticas que le sean asignadas podrá dar lugar, exclusivamente, en cuanto al aspecto académico, a sanciones en los términos de lo que establezca el régimen disciplinario de la Universidad Nacional de Salta y, en lo que hace a su actividad de

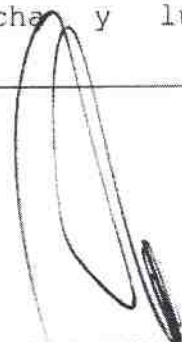
Pasante, al ejercicio de las facultades de superintendencia del Tribunal en el que se desempeñe, como lo prevé el Art. 15 del Anexo de la Acordada 12338. _____

_____ XI.- Se compromete a mantener la confidencialidad de toda información que llegue a su poder y a la que tenga acceso como consecuencia de su desempeño como Pasante, y a abstenerse de realizar actividad proselitista alguna durante el desarrollo de la práctica, en los términos en que lo exigen los Arts. 14 y 16 del Anexo de la Acordada 12338. _____

_____ Leída que fue suscribe el Pasante por ante mí, Secretaria Coordinadora, en la fecha y lugar arriba indicados, que certifico. _____



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE BALTA

CONVENIO DE PASANTIAS

Carrera: Contador Público Nacional

Universidad Nacional de Salta

Año 2017

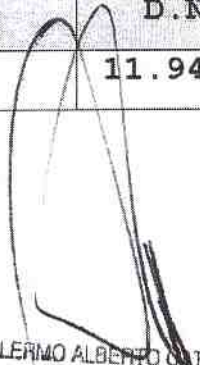
ANEXO III

PROFESOR TUTOR

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
Cra. María Rosa Panza	11.944.227



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



GUILLERMO ALBERTO CATALAN
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

CONVENIO DE PASANTIAS

Carrera: Contador Público Nacional

Universidad Nacional de Salta

Año 2017

ANEXO IV

ACTA COMPROMISO DE PROFESORES TUTORES

_____ En la ciudad de Salta, a los _____ días del mes de _____ de 2017, el Cr. / la Cra. _____, D.N.I. N° _____, con domicilio constituido a estos efectos en _____ de esta Ciudad, en su carácter de Tutor designado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, en un todo conforme a lo previsto en el Régimen de Pasantías para Estudiantes Universitarios contenido en la Acordada 12338, DECLARA QUE: _____

_____ I.- Conoce, acepta y se compromete a cumplir, estricta e integralmente, las disposiciones formativas contenidas en la Acordada 12338 y el Convenio de Pasantías correspondiente al año 2017, como también las reglas universitarias que refieren al cumplimiento de las prácticas de pasantía en el Poder Judicial de la Provincia de Salta. _____

_____ II.- Como Tutor de Pasantes respetará estrictamente las normas internas del Poder Judicial y desempeñará sus funciones con plena dedicación y ánimo de colaboración. _____

_____ III.- No tiene y no conoce situación alguna de incompatibilidad que le afecte en sus funciones ante el Tribunal en el que ejercitará su actividad, comprometiéndose a que, si de manera sobreviniente la conociera, inmediatamente la pondrá de manifiesto ante el Titular de dicho Tribunal. _____

_____ IV.- Se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que llegue a su poder y a la que tenga acceso como consecuencia de su desempeño como Tutor, en los términos en que se lo exige a los Pasantes el Art. 16 del Anexo de la Acordada 12338. _____

_____ Leída que fue, suscribe el Profesor Tutor por ante mí, Secretaria Coordinadora, que certifico. _____


Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTAS


GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTAS

CONVENIO DE PASANTIAS
Carrera: Contador Público Nacional
Universidad Nacional de Salta

Año 2017

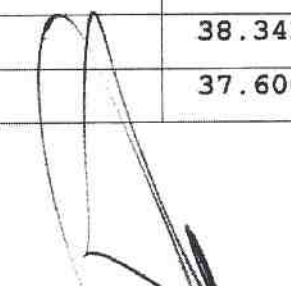
ANEXO V

NOMINA DE PASANTES

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1. BIELLA, FRANCO	38.214.962
2. DASSETTO MARTINS, NOELIA FERNANDA	38.341.402
3. LAZARTE, LUCIA ESTHER	37.745.220
4. MOLINA, CLARIBEL ELIANA	38.341.347
5. ROMERO, TAMARA BELEN	37.600.968



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



GILBERTO ALBERTO MALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA